

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ASISTENCIA A LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

1. Objeto. Constituyen el objeto de esta convocatoria las ayudas para el pago de las cuotas por asistencia a la escuela infantil municipal del Ayuntamiento de Manzanares durante el curso 2016/2017 (septiembre a julio).
2. Beneficiarios. Podrán beneficiarse de estas ayudas los padres de alumnos residentes en Manzanares que se matriculen en la escuela infantil en el curso 2016/2017.
3. Cuantía global de las ayudas. El Ayuntamiento destinará a esta finalidad la totalidad de las subvenciones que reciba para el mantenimiento y funcionamiento de la escuela infantil municipal. En todo caso, la cuantía global mínima de las ayudas será de 60.000 euros, aportando, en su caso, la diferencia con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento.
4. Procedimiento de reparto. En primer lugar, se clasificarán los alumnos en los siguientes grupos, según la renta familiar unitaria anual (renta familiar anual total dividida entre el número de miembros de la unidad familiar) y se calcularán las cuotas finales para los usuarios, que serán las siguientes:

Tramo				8 horas con comedor	6 horas con comedor
1	Hasta	4.000,00 €		170	140
2	De	4.000,01 € a	5.500,00 €	185	150
3	De	5.500,01 € a	7.000,00 €	200	160
4	De	7.000,01 € a	9.000,00 €	215	170
5	De	9.000,01 € a	10.500,00 €	225	180
6	De	10.500,01 € a	12.000,00 €	235	190
7	A partir de	12.000,01 €		245	200

En segundo lugar, se descontarán 20 euros mensuales adicionales a los alumnos que cuenten con hermanos en el centro (15 euros en caso de jornada de 6 horas con comedor).

5. Procedimiento de pago. Las ayudas calculadas según las normas anteriores serán aplicadas a los usuarios por la empresa concesionaria de la escuela infantil mediante descuentos en los recibos mensuales por asistencia a la escuela infantil. El Ayuntamiento abonará al concesionario el importe de las ayudas según lo establecido en el contrato de concesión.
6. Documentación a presentar por los padres. El Ayuntamiento efectuará el reparto de las ayudas de acuerdo con la documentación presentada en el proceso de admisión de alumnos a la escuela infantil, pudiendo requerir la presentación de documentación complementaria cuando resulte insuficiente para efectuar el reparto de las ayudas.

Manzanares, 19 de abril de 2016

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES



Fdo: Beatriz Labián Manrique